

CESAR TORAL VAZQUEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO.

13

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. (PROESA)";

QUE el señor Federico García Martínez, con el patrocinio del doctor Antonio Quevedo, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 199 de 9 de mayo de 1979, autoriza al señor Gonzalo Alonso Martínez, de nacionalidad española, para que intervenga en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.556 de 2 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-410 de 15 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. (PROESA)" por (\$32'986.000,00) TREINTA Y DOS MILLORES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SUERES 00/100 con lo que asciende a (\$100'000.000,00) CIENTO MILLORES DE SUERES 00/100, dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de junio de 1970 por la cual se cons-

tituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 NOV 1984

*[Signature]*  
Dr. César Total Vázquez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

*[Signature]* DJ-CA  
EAdes.  
*[Signature]*

Con fecha 26 de Noviembre de 1984  
a Fs. bajo el número 1188  
de Registro Mercantil, Tomo 115 se halla  
inscrita la primera copia de la presente resolución.  
Quito, a 29 de Noviembre de 1984

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

